



ORDENANZA QUE REGULA LAS COMISIONES, REPRESENTACIONES, DELEGACIONES Y VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS, POR PARTE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, CIUDADANOS QUE VIAJEN EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA, de conformidad con la ley, goza de autonomía administrativa y financiera, razón por la cual durante el ejercicio de sus funciones y actividades al servicio del cantón, en forma paulatina recibe esporádicamente invitaciones para eventos, seminarios, cursos, procesos de observación, actos conmemorativos, ferias culturales y artesanales, foros, etc., que se relacionan con los gobiernos locales, gobiernos autónomos descentralizados, alcaldes, concejales, autoridades de elección popular, los mismos que se desarrollan en el exterior, esto es, fuera del territorio ecuatoriano, razón por la cual es necesario que se cuente con instrumento de regulación, reglamentación y procedimiento. Para aplicarlo y seguir sus lineamientos en los casos en el GADMT resuelve enviar sus representantes al exterior.

Por este motivo,

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 253, que cada cantón tendrá un consejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular; el alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente.

Que, el Artículo 264, numeral 14, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, por lo que está facultado a gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.



Que, de conformidad con el CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su Artículo 53, establece la naturaleza Jurídica, la misma que señala que los gobiernos Autónomos municipales son personas jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de conformidad con el Artículo 57 del COOTAD, en el literal d) se establece que las atribuciones del Consejo Municipal, le corresponden expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el GADMT, al recibir invitaciones para su participación representativa e eventos de diversa índole en el exterior del país, es necesario que se esté representado por sus autoridades o personas que estén debidamente sean autorizadas a viajar en su nombre con la finalidad de que participen en los eventos que consideraren pertinentes:

En uso de sus facultades y atribuciones legales y constitucionales:

EXPIDE LA PRESENTE:

ORDENANZA QUE REGULA LAS COMISIONES, REPRESENTACIONES, DELEGACIONES Y VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS, POR PARTE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE VIAJEN EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA.

Art. 1.- DEFINICIONES.- La presente Ordenanza rige para las autoridades municipales de elección popular del periodo 2014-2019, tales como: Alcalde, Concejales y Concejales. De igual manera rige para funcionarias y funcionarios municipales, y, ciudadanas y ciudadanos que hayan sido seleccionados por el Concejo Municipal para que viajen al exterior, para lo cual deberán contar con la respectiva aprobación del Concejo Municipal de Taisha.

Art. 2.- OBJETIVOS.- Son objetivos de la presente regulación:

- a) Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de las autoridades municipales, funcionarias y funcionarios, así como ciudadanía que sea seleccionada, para representar a la municipalidad de Taisha en foros, eventos, cursos o talleres de capacitación, seminarios internacionales, jornadas de observación y adiestramiento, así como en eventos de producción cultural,



artesanal, étnica y/o participación ciudadana, que se realice fuera del territorio ecuatoriano.

- b) Promover la articulación, coordinación y representatividad que merece tener el cantón Taisha, dentro y fuera del País.

Art. 3.- PROCEDIMIENTO.- Para poder realizar un viaje al exterior en representación del GADMT, se debe contar en forma anticipada con una invitación dirigida de manera general a los Gobiernos Locales del Ecuador, al señor Alcalde de Taisha o a los municipios en general o de manera particular al GADMT. Una vez conocida la invitación, el señor Alcalde pondrá en conocimiento del Concejo Municipal en sesión Ordinaria o Extraordinaria para la selección del o los/as delegados que representarán al GADMT y lo someterá a votación para su aprobación por mayoría del concejo municipal. El evento internacional motivo de la invitación, debe estar de acorde a las funciones, atribuciones y/o competencias del GADMT, O, será una invitación relacionada con la promoción cultural, étnica, artesanal, conmemorativa Patria, exposición, feria, etc., donde la municipalidad considere la necesidad de enviar a uno o más delegados o representantes.

Art. 4.- DEL FINANCIAMIENTO.- El Concejo Municipal, determinará si amerita el financiamiento total o parcial de dicho viaje al exterior y aprobará o negará dicha comisión representativa. En caso de ser aprobada la comisión al exterior, dispondrá al señor Alcalde para que de conformidad con sus facultades administrativas ordene al funcionario asesor que considere, la elaboración del presupuesto de viaje, el mismo que será financiado único y exclusivamente para pagar los siguientes rubros:

- a) Por concepto de trámites de pasaporte/s;
- b) Por concepto de aplicación de Visa/s al país o países que correspondan;
- c) Por concepto de movilización y/o transporte terrestre;
- d) Por concepto de compra de tickets de avión de ida y retorno;
- e) Por concepto de alimentación;
- f) Por concepto de Hospedaje;
- g) Por concepto de inscripción o costas de participación y representación;
- h) Por concepto de asesoramiento, trámites y apoyo logístico de viaje internacional.

En definitiva el pago de viáticos y movilización se realizara de acorde a los valores establecidos en el reglamento de viáticos al exterior emitido por el Ministerio de Trabajo que se encuentre vigente a la fecha de pago y de acuerdo al país que se realice la comisión.

Art. 5.- JUSTIFICATIVOS.- Serán documentos justificativos los recibos, facturas, diplomas, certificados, convenios, compromisos escritos, testimonios y demás documentos que a nombre del GADMT, o, a nombre del o los/as participantes, entreguen en originales junto con el informe respectivo de la comisión asumida bajo sus responsabilidad y representación.

Art. 6.- INFORME.- El o las autoridades o personas que hayan sido seleccionadas para viajar al exterior en calidad de comisionados representantes del GADMT, presentarán un informe por escrito, adjuntando todos los documentos justificativos en originales, a excepción de diplomas personales de participación, los mismos que serán adjuntados en copias a color, y, de igual forma en sesión ordinaria o extraordinaria emitirán su informe ante el Concejo Municipal en Pleno, para su respectiva aprobación. El respectivo informe será remitido a la Secretaría Técnica Administrativa y Financiera con copia a la Secretaría General para que conste en el respectivo Archivo General del GADMT.

Art. 7.- OBLIGACIONES RECIPROCAS.- Para los casos de eventos o seminarios de capacitación, todos los funcionarios y autoridades están obligados a reciprocarse la capacitación recibida en el exterior, generando talleres de capacitación para el personal del GADMT o ciudadanía de Taisha, sobre la/s materia/s recibida/s.

DISPOSICIÓN GENERAL.- De conformidad con las facultades de autonomía administrativa y financiera de la que goza el GADMT, la presente Ordenanza entrará en vigencia luego de su aprobación en dos debates, y, rige para la administración de autoridades y funcionarios comprendidos en funciones a partir del 15 de mayo del 2014 hasta la culminación de sus funciones en el año 2019; entrará en vigencia a partir de su definitiva aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada, en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha a los veinte y seis días del mes de octubre del 2015.

Téc. Cergio Ayuy Chiriapa
ALCALDE DEL CANTÓN TAISHA



Ab. Marco Larrea E.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMT

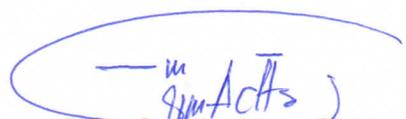
CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Que “ORDENANZA DE REGULACIÓN DE COMISIONES, REPRESENTACIONES, DELEGACIONES Y VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS, POR PARTE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE VIAJEN EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA. “ Fue discutida y aprobada por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Taisha, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en dos debates realizados el 7 de Mayo del 2015, y el 26 de Octubre del 2015 respectivamente.



Ab. Marco Larrea E.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMT.



SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, sanciono favorablemente “ORDENANZA DE REGULACIÓN DE COMISIONES, REPRESENTACIONES, DELEGACIONES Y VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS, POR PARTE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE VIAJEN EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA. “PROMULGUESE. Taisha 26 de octubre del 2015



Téc. Cergio Ayuy Chiriapa
ALCALDE DEL CANTÓN TAISHA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

TAISHA

Intercultural y Megadiverso..

CERTIFICO que la presente Ordenanza fue sancionada por el Téc. Cergio Ayuy Chiriapa, a los 26 días del mes de Octubre del 2015.

Ab. Marco Larrea E.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMT.

**G.A.D. MUNICIPAL
DE TAISHA**
SECRETARÍA GENERAL

**G.A.D. MUNICIPAL
DE TAISHA**
SECRETARÍA GENERAL

TAISHA

SANCIONA AL CALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estado de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador, sanciono favorablemente "ORDENANZA DE REGULACIÓN DE COMISIONES, REPRESENTACIONES, DELEGACIONES Y VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS, POR PARTE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE VIAJEN EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA." PROMULGUESE. Taisha 26 de octubre del 2015

TAISHA
ALCALDIA


Téc. Cergio Ayuy Chiriapa
ALCALDE DEL CANTÓN TAISHA